

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL Nº 031-2014-DRA.T

Tacna, 21 ENE 2014

VISTO:

La Directiva Ejecutiva Regional Nº 005-2009-PR/GOB.REG.TACNA, el Oficio Cir. Nº 010-2014-SGDO-GRPPAT/GOB.REG.TACNA y el Memorando Nº 18-2014-OA-DRA.T/GR.T y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los principios de presunción de veracidad y de privilegio de controles posteriores, entre otros;

Que, en concordancia con dichos principios, el inciso 1 del artículo 32º de la mencionada Ley dispone que las entidades están obligadas a verificar de oficio mediante el sistema de muestreo, la autenticidad de las declaraciones, documentos, informaciones y traducciones proporcionadas por el administrado;

Que, la Directiva Ejecutiva Regional Nº 005-2009-PR/GOB.REG.TACNA regula el Proceso de Fiscalización Aleatoria Posterior de los Procedimientos Administrativos Calificados Automáticos y de Calificación Previa, dispuesta por la Ley Nº 27444 – Ley de Procedimiento General, el mismo que es de alcance y de cumplimiento por las Direcciones Regionales y las Unidades Orgánicas componentes de la Sede Regional de Tacna;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuestario del Gobierno Regional de Tacna cursó al Director Regional de Agricultura el Oficio Cir. Nº 010-2014-SGDO-GRPPAT/GOB.REG.TACNA, en la cual expone que es necesario designar o ratificar al personal responsable para llevar adelante el Proceso de Fiscalización Aleatoria, debiendo la Dirección Regional de Agricultura cumplir posteriormente con notificar a dicha Entidad mediante acto resolutivo;

Resolución Ejecutiva Regional Nº 656-2013-PR/GOB.REG.TACNA; y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al CPCC. **FREDY LAURENTE GAUNA** como Responsable del Proceso de Fiscalización Aleatoria Posterior de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente resolución a las partes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.C
OA
Interesados
Archivo
RVO/kjzr



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA
ING. HENRY P. LOZA FERNANDEZ
DIRECTOR REGIONAL